ADMINISTRACIÓN LOCAL

1015/25

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

A N U N C I O

Núm. Expediente: 2024/053250/900-023/00002

ANUNCIO LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DIRECTOR DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 429, de 2 de abril, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Básica, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Categoría de Director de Escuela de Música.

ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DNI
Carlos Julián Trancho Fernández	15.513.955-H
David Sánchez Uribe	23.274.474-S
Joaquín. S. Piernas Gázquez	23.291.774-L
Manuel Cámara Padilla	26.228.583-G
José C. Carcaño Pérez	32.074.535-T
María del Sol Monedero Yeste	45.926.194-R
Virginia León Luján	53.596.986-V
Alejandro Morales Jiménez	75.711.923-V

ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DNI	Causa exclusión
Juan J. Palacios Vera	77.807.838-B	4.e)

CAUSA EXCLUSIÓN: No adjuntar la documentación requerida en la base 4.-SOLICITUDES.

"…

Junto a la solicitud, el interesado presentará toda la documentación acreditativa de los méritos profesionales y títulos y cursos que quiera presentar para su valoración. Deberá aportar original para su cotejo, excepto en el caso de su presentación por la oficina virtual, que serán aportados con posterioridad, a requerimiento del Ayuntamiento, y con carácter previo a la valoración de los mismos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

e) Justificante de acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 25,50 euros. Se les aplicará una bonificación del 100% a las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, que deberán acreditar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancias:

- Quienes posean una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma o documento equivalente.

- Personas que se encuentren inscritas en el Servicio de Empleo correspondiente como demandante de empleo y que no se encuentren cobrando ningún tipo de prestación. Para la aplicación de esta reducción se acompañara a la instancia de solicitud certificado emitido por el Servicio de Empleo.

…"

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En Huércal-Overa, a 4 de abril de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo Fernández Zurano.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=An9hRi0O_6roUjl0oYVBcq5a9mbR3CsO .